

## TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.50
2. Por cada página completa	\$ 1,550.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,260.00
4. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 4,375.00
5. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 3.00
b).-Por certificación	\$ 30.00
6. Costo unitario por ejemplar	\$ 14.00
7. Por número atrasado	\$ 55.00
8. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 381.00

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana.

En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior.

El Boletín Oficial solo publicará documentos originales, con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas, del documento.

(Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial)

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CATORZA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.



### BOLETÍN OFICIAL

Directora General: Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado.  
Garmendia No. 157 entre Serdán y Elías Calles  
Colonia Centro, C. P. 83000, Hermosillo, Sonora,  
Tel (662) 2-17-45-96 Fax (662) 2-17-05-56



# BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

**CONTENIDO  
MUNICIPAL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**  
Programa Especial de Apoyo a la Economía Familiar.  
Adecuaciones a las Bases Generales para el otorgamiento de Estímulos Fiscales en base al Artículo 8 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2009.  
**H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE LA CUEVA**  
Autorización a la solicitud de Renuncia de un Regidor Propietario.

TOMO CLXXXIV  
HERMOSILLO, SONORA.

NÚMERO 44 SECC. III  
LUNES 30 DE NOVIEMBRE AÑO 2009



Gobierno Municipal de Hermosillo

--- El C. ING. GILDARDO REAL RAMIREZ, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, con fundamento en el artículo 89, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal vigente, ---

--- CERTIFICA: Que en Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el día 24 de Noviembre de 2009, (Acta No. 8), se tomó el siguiente acuerdo: ---

3. DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVOS A: ---

--- El C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz a la C. Regidora MYRNA REA SANCHEZ, Presidente de la Comisión, quien dio lectura a los siguientes dictámenes: ---

A). PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA. ---

--- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO AL PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA. ---

--- ANTECEDENTES ---

--- En sesión de fecha 17 de noviembre de 2009, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunió para dictaminar el proyecto en estudio, acreditándose el quórum establecido en el artículo 64 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, para ser sometido a votación. ---

--- El proyecto sujeto a dictamen, se sustenta en lo establecido en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS ---

--- I.- Introducción. ---

--- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción IV; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora en su artículo 139, así como la Ley de Hacienda Municipal vigente en el Estado de Sonora, en su artículo 19, confieren a los Municipios las atribuciones necesarias para el libre manejo de sus haciendas públicas, mismas que se constituyen por aquellos bienes del dominio público y privado que integran su patrimonio, además de todas aquellas contribuciones de índole fiscal previstas en las leyes en su favor y sus accesorios. Este último renglón es una importante fuente de ingresos que proporciona a los Ayuntamientos recursos financieros que servirán para cubrir el gasto público municipal y llevar a cabo inversiones públicas en beneficio de la población. ---

--- II.- Problema del entorno económico en Hermosillo. ---

--- La actividad económica ha comenzado a repuntar tras una severa desaceleración, sin embargo conscientes de la situación económica y social que vivimos los mexicanos, los sonorenses y en este caso los hermosillenses, consideramos que es oportuno otorgar un descuento en las multas de tránsito y sus accesorios. ---

--- III.- Acción prevista. ---

--- Con independencia de otras medidas que agilicen el cumplimiento de las facultades de recaudación que posee la Tesorería Municipal de Hermosillo, se considera conveniente la instrumentación de un programa tendiente a apoyar la economía actual, por el camino de

asentamientos denominados la Ponderosa, la Plancha y Luis Donaldo Colosio, IV etapa, ubicados en esta Ciudad. ---

--- Por lo que con base en lo anteriormente expuesto, con apoyo en el Artículo 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en los Artículos 35 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado el siguiente: ---

--- PUNTO DE ACUERDO ---

--- PRIMERO: En base lo dispuesto por los artículos 50, 61 fracción I y IV inciso B, 69 fracción IV, y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita a este H. Ayuntamiento, autorice modificar el Acuerdo que establece la Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales durante el Ejercicio Fiscal de la Ley de Ingresos y Presupuesto Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo para el año 2009. ---

--- SEGUNDO: Se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con base en el Capítulo Quinto, Artículo 61, Fracción II, Inciso k) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y se autorice para ello al C. Presidente Municipal, con el refrendo del Secretario para realizar las gestiones y actos necesarios para la consecución del fin. ---

--- Así lo acordaron los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a los 17 días del mes de noviembre de 2009. ---

--- ATENTAMENTE: SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN; COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; C. Myrna Rea Sánchez, Presidente (rubrica); C. Luis Antonio Castro Ruiz, Secretario; C. Victor Manuel Campillo Estrada, Integrante (rubrica); C. Epifanio Salido Pavlovich, Integrante; C. José Fernando Tapia Calderón, Integrante (rubrica). ---

--- Acto seguido, el Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo: ---

--- ACUERDO (4). Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veinte votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos: ---

--- PRIMERO: En base lo dispuesto por los artículos 50, 61 fracción I y IV inciso B, 69 fracción IV, y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza modificar el Acuerdo que establece la Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales durante el Ejercicio Fiscal de la Ley de Ingresos y Presupuesto Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo para el año 2009. ---

--- SEGUNDO: Se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con base en el Capítulo Quinto, Artículo 61, Fracción II, Inciso k) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y se autoriza para ello al C. Presidente Municipal, con el refrendo del Secretario para realizar las gestiones y actos necesarios para la consecución del fin. ---

--- Se expide la presente certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Veinticuatro días del mes de Noviembre de Dos Mil Nueve, para los fines a los que haya lugar. ---





Gobierno Municipal  
de Hermosillo

--- El C. ING. GILDARDO REAL RAMIREZ, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, con fundamento en el artículo 89, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal vigente, ---

--- **C E R T I F I C A:** Que en Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el día 24 de Noviembre de 2009, (Acta No. 8), se tomó el siguiente acuerdo: ---

**3. DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVOS A:** ---

--- El C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz a la C. Regidora MYRNA REA SÁNCHEZ, Presidente de la Comisión, quien dio lectura a los siguientes dictámenes: ---

**B). ADECUACIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.** ---

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA ADECUACIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.** ---

**ANTECEDENTES** ---

--- En sesión de fecha 17 de noviembre de 2009, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunió para dictaminar el proyecto en estudio, acreditándose el quórum establecido en el artículo 64 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, para ser sometido a votación ---

--- **El proyecto sujeto a dictamen, se sustenta en lo establecido en la siguiente:** ---

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** ---

--- Las presente adecuación al Acuerdo que establece las Bases Generales para el otorgamiento de Estímulos Fiscales durante el ejercicio fiscal de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, para el año 2009, se realiza con el objetivo de fomentar la adquisición de vivienda digna y decorosa, para el bienestar de la población de escasos recursos económicos, por lo tanto, se considera necesario someter a la consideración y, en su caso, a la aprobación de las mismas la adecuación que se detalla a continuación: ---

**ADECUACIONES A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.** ---

**CAPÍTULO XVII** ---

**OTROS** ---

--- **Artículo 48.-** Con el objeto de fomentar la adquisición de vivienda digna y decorosa; para el bienestar de la población de escasos recursos económicos, con base en el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo Operador de Agua de Hermosillo, de fecha 3 de Noviembre, donde por unanimidad se autoriza al Director General del Organismo Operador, condone a la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo, el pago de derechos por concepto de expedición de tres factibilidades de servicios, respecto de los

estimular el pago mediante el otorgamiento de reducciones en las multas de tránsito y demás accesorios que se derivan de cada crédito fiscal con importe insoluto. ---

--- **IV.- Designación del Programa.** ---

--- “Programa Especial de Apoyo a la Economía Familiar” ---

--- **V.- Objeto:** ---

--- Implementar acciones con el fin de apoyar a la economía de los habitantes del Municipio de Hermosillo e impedir una afectación a la actividad económica y al mismo tiempo se apoya a las familias de manera decidida, que por su estado de vulnerabilidad y por la situación que ha enfrentado el país, no han podido hacer frente a sus obligaciones fiscales. ---

--- **VI.- Créditos fiscales incluidos.** ---

--- Los derivados de **Multas de Tránsito, recargos y almacenaje de vehículos.** ---

--- **VII.- Destinatarios.** ---

--- Los contribuyentes que mantengan multas de tránsito. ---

--- **VIII.- Plazo.** ---

--- Este programa de estímulos fiscales entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora y durante todo el mes de diciembre de 2009. ---

--- **IX.- Beneficios.** ---

--- La reducción de recargos, intereses, multas y otros accesorios de los créditos fiscales insolutos que se encuentran comprendidos en este programa, se sujetaran a las siguientes reglas y porcentajes: ---

a) En **Multas de Tránsito**, se aplicará una reducción de 50% (cincuenta por ciento) en la multa, 90% (noventa por ciento) en los recargos y 90% (noventa por ciento) en el almacenaje. ---

Excepto multas por conducción punible y multas donde la guarnición se encuentre pintada de azul ---

--- **X.- Procedimiento de Aplicación.** ---

--- Una vez aprobado este programa por el Ayuntamiento de Hermosillo, iniciará la aplicación del programa señalado al día siguiente después de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, quedando la Autoridad Municipal facultada para llevar a cabo la promoción y difusión de los alcances del programa entre la población Hermosillense. ---

--- Las autoridades municipales, a través de la Tesorería, aplicarán los beneficios de este programa directamente en todas las oficinas públicas de recaudación instaladas o autorizadas para recabar los conceptos fiscales comprendidos en este programa; las reducciones que correspondan de acuerdo a las bases referidas en el punto anterior serán de aplicación estricta y el monto resultante de la aplicación de este programa deberá ser cubierto en efectivo y de inmediato por el causante, para gozar totalmente de las reducciones autorizadas, en casos específicos se podrá autorizar convenio. ---

--- **XI.- Impugnaciones.** ---

--- Las inconformidades del contribuyente con la aplicación de este programa, serán tramitadas por escrito firmado por el interesado, que se presentará dentro de los cinco días siguientes a la determinación correspondiente, ante la Tesorería Municipal, en cualquiera

de las oficinas públicas de recaudación municipal, el cual contendrá una breve explicación del motivo de la inconformidad y esta autoridad resolverá en el sentido que corresponda y en definitiva, en un plazo no mayor de quince días. -----

--- Por lo que con base en lo anteriormente expuesto, con apoyo en el Artículo 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en los Artículos 35 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado el siguiente: -----

**PUNTO DE ACUERDO** -----

--- PRIMERO: Se recomienda a este H. Ayuntamiento de Hermosillo, en base a lo dispuesto por el Artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 19 de la Ley de Hacienda Municipal en el Estado de Sonora, aprobar el “Programa Especial de Apoyo a la Economía Familiar”, en los términos expuestos en el cuerpo del presente -----

--- SEGUNDO.- Se autorice al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción II inciso K) y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, solicite la publicación del “Programa Especial de Apoyo a la Economía Familiar”, en los términos anteriormente descritos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento. -----

--- Así lo acordaron los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a los 17 días del mes de noviembre de 2009. -----

--- ATENTAMENTE: SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN; COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; C. Myrna Rea Sánchez, Presidente (rubrica); C. Luis Antonio Castro Ruiz, Secretario; C. Víctor Manuel Campillo Estrada, Integrante (rubrica); C. Epifanio Salido Pavlovich, Integrante; C. José Fernando Tapia Calderón, Integrante (rubrica).-----

--- Intervino el Regidor ALVARO MIGUEL ENCISO ULLOA, quien manifestó: “Si me permite Señor Presidente, aquí dice en la segunda hoja, en la tercera, en Multas de tránsito, en el segundo párrafo dice: “excepto multas por conducción punible y multas donde la guarnición se encuentre pintada de azul”, quiero entender que es para los discapacitados ¿verdad?, entonces no tienen derecho al descuento, y luego en lo dice procedimientos de aplicación, son simples comentarios, procedimientos de aplicación, las autoridades municipales a través de la Tesorería y al final del segundo párrafo dice “en casos específicos se podrá autorizar convenio”, a mi me mueve un poquito ahí, porque ya deja a la discrecionalidad de los funcionarios o empleados que están en ventanilla, de que bajo su criterio muy personales ellos puedan autorizar una rebaja”.-----

--- Intervino el Síndico Municipal, quien manifestó: “En el convenio no hay rebaja”.-----

--- Intervino el Regidor ALVARO MIGUEL ENCISO ULLOA, quien manifestó: “Un convenio, verdad, entonces, como que ahí se pierde la esencia de este dictamen, en cuanto a la discrecionalidad con la que se pudieran manejar, por que el que debe una multa de tránsito, que bueno que el Ayuntamiento le hace una rebaja, es un apoyo a la economía familiar, pero aquí las multas de tránsito por la gran anarquía que tenemos con los

conductores, no debemos de dejarlos bajo la discrecionalidad, es un comentario única y sencillamente” -----

--- Intervino el Síndico Municipal, quien manifestó: “Entiendo que la discrecionalidad es referente al convenio no al descuento, no”.-----

--- Intervino el Regidor ALVARO MIGUEL ENCISO ULLOA, quien manifestó: “No, dice en caso específicos se podrá autorizar convenios”.-----

--- Intervino el Síndico Municipal, quien manifestó: “Pero el convenio implica el pago del cien por ciento de la cantidad que esta mencionada, no implica una rebaja, el convenio es la manera en que se va a pagar, únicamente con el descuento que se establece ahí”.-----

--- Intervino el Regidor ALVARO MIGUEL ENCISO ULLOA, quien manifestó: “Correcto, es que no venia aquí, pero esta bien”.-----

--- Acto seguido, el Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

--- ACUERDO (3). Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veinte votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:-----

--- PRIMERO: En base a lo dispuesto por el Artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 19 de la Ley de Hacienda Municipal en el Estado de Sonora, se aprueba el “Programa Especial de Apoyo a la Economía Familiar”, en los términos expuestos en el cuerpo del presente dictamen. -----

--- SEGUNDO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción II inciso K) y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, solicite la publicación del “Programa Especial de Apoyo a la Economía Familiar”, en los términos descritos en el dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento. -----

--- Se expide la presente certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Veinticuatro días del mes de Noviembre de Dos Mil Nueve, para los fines a los que haya lugar. -----